ACTA DE REINICIO DE:	INTERVENTORIA
Fecha de la presente acta:	06 de Agosto de 2024
ACTA DE REINICIO No.:	04
Contrato No.:	20231803
Ciudad y Fecha de suscripción del contrato:	San Juan de Pasto, 21-04-2023
Contratante:	MUNICIPIO DE PASTO NIT 891280000-3
Representante legal:	NICOLAS MARIN TORO MUÑOZ
Contratista:	DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO
Identificación:	1.085.265.715
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
Plazo inicia contractual:	El plazo para la ejecución del contrato es de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso, el plazo para la ejecución del contrato de interventoría será igual al plazo establecido y/o el plazo que dure en ejecución el contrato de obra.
Modificatorio No. 01 en tiempo:	12 de mayo de 2023. Se modifica el plazo estimado para la ejecución del contrato que será de ocho (8) meses contados partir de la firma del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de inicio:	12 DE MAYO DE 2023
Fecha de Finalización contractual:	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor Contrato inicial:	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($135.692.771)
Fecha suspensión No. 01:	28 DE JULIO DE 2023
Fecha prorroga a la Suspensión No 01:	08 DE AGOSTO de 2023
Fecha reinicio No. 01:	02 DE OCTUBRE DE 2023
Modificación No. 02 en prórroga en tiempo:	02 de Octubre de 2023. Se prorroga el tiempo de duración del contrato inicial en tiempo a partir del día siguiente al vencimiento del contrato principal y hasta el 6 de marzo de 2024.
Fecha suspensión No. 02:	22 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha reinicio No. 02:	22 DE FEBRERO DE 2024
Fecha suspensión No 03:	13 DE MARZO DE 2024
Fecha reinicio No. 03:	10 DE ABRIL DE 2024

Fecha suspensión No 04:	17 DE MAYO DE 2024
Fecha reinicio No. 04:	06 DE AGOSTO DE 2024.
Nueva fecha de finalización:	21 DE AGOSTO DE 2024.
Supervisores:	MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Identificación:	13.070.463
Cargo:	SUBSECRETARIO DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Dependencia:	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

En la presente fecha, en el despacho de la secretaria, se reunieron: por una parte, la doctora **DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA,** en su calidad de Secretaria de Bienestar Social; **MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES,** Subsecretario de Promoción y Asistencia Social en su calidad de Supervisor y **DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO**, en su calidad de Interventor de obra, con el fin de suscribir el Acta de Reinicio No 04 del contrato número 20231803 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS", una vez solucionados los impases que dieron motivo para la suspensión.

El Contratista de interventoría se compromete a actualizar la vigencia de la póliza única de garantía de acuerdo a la fecha de la presente acta.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, por quienes en ella intervinieron:

DIEGO JAVIER CANCHALA
Contratista

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social
Supervisor

DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social

Revisó y aprobó: Dra. Lisbeth Gustin Marquez.- Abogada SBS

1101/0712-2024
San Juan de Pasto, 01 de Agosto de 2024.

Ingeniero:
DIEGO CANCHALA
Interventor

ASUNTO: Solicitud Reinicio No. 04 de los contratos de obra y de interventoría

Contrato de interventoría No. 20231803: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS"

Contrato de obra No. 20231801 "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de fecha 01 de agosto de 2024 en el cual se solicita el reinicio de obra e interventoría debido a que se han superado los motivos que generaban la suspensión del proyecto, me permito informar que se aprueba continuar con los trámites para la suscripción de las actas de reinicio No. 04 tanto de obra como de interventoría del centro vida La josefina.

Atentamente,

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO
INGENIERO CIVIL
MAGÍSTER INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO / UNIVERSIDAD DEL CAUCA

San Juan de Pasto, 01 de agosto de 2024

SEÑORES:
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Alcaldía Municipal de Pasto
Email: bienestarsocial@pasto.gov.co

Atn. SEÑORES:
CONSORCIO HOGAR GERIATRICO
R.L. CARLOS ARTURO SANTACRUZ ZAMBRANO
Email: chgeriatrico@gmail.com

Ref: Contrato de obra No 20231801objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO -SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS

Contrato Interventoría No 20231803 objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Asunto: solicitud Reinicio No 04 de los contratos de obra y de interventoría

Cordial saludo,

Una vez superados los motivos que generaron la suspensión No 04, donde se contemplaba la revisión y aprobación por parte de bomberos de los diseños de la Red Contraincendios (RCI) del centro vida la Josefina presentado por el Contratista de Obra y como responsable del diseño el Ing. Ramiro Bucheli, y dado que existe un concepto favorable y certificado provisional de la entidad competente como es bomberos voluntarios de Pasto, no existen causas para mantener suspendida la obra.

De acuerdo a lo anterior, la presente Interventoría da Aval para el Reinicio del contratos de obra No 20231801objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO -SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS a partir del día martes 06 de agosto de 2024 y se solicita respetuosamente también el reinicio del contrato de interventoría No 20231803 objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,

FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. Con el fin de continuar con la ejecución de las actividades.

Se anexa:

- Oficio CHG-2023-0061
- Certificado provisional de bomberos voluntarios de Pasto

Sin otro particular

Cordialmente,

Ing. DIEGO JAVIER CANCHALA CASTRO
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.

Proyecto: Arq. Marithza Nastar - Auxiliar residente de interventoría

CHG
CONSORCIO HOGAR GERIÁTRICO

CC Sebastian de Belalcazar ofc 302
Cel: 3005725638
Pasto - Nariño

CHG-2023-0061

San Juan de Pasto, 1 de agosto de 2024

Ingeniero
DIEGO JAVIER CÁNCHALA
Interventoría
La Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 20231801 – "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, A REALIZAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA LA JOSEFINA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

Asunto: ENTREGA APROBACIÓN BOMBEROS.

Cordial saludo;

De acuerdo a la solicitud de la entidad contratante y la interventoría de obra, hacemos entrega del Certificado Provisional de la Red Contraincendios por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto, lo anterior para que se surtan los trámites pertinentes y se dé continuidad a la obra.

Se adjunta lo siguientes documentos:

1. Certificado Provisional

Agradeciendo su colaboración y pronta respuesta.

Saludos.

CARLOS ARTURO SANTACRUZ ZAMBRANO
Representante Legal - CONSORCIO HOGAR GERIATRICO
CEL 300.572 5638 – chgeriatrico@gmail.com

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

CP- 590 -1-

San Juan de Pasto, 01 de agosto de 2024

Ingeniero:
RAMIRO E BUCHELI JUAJINOY
Proyecto: **"EDIFICIO CENTRO VIDA LA JOSEFINA".**
La Ciudad

Cordial saludo

Recepcionado los documentos, presentados a este departamento correspondientes al proyecto, **"EDIFICIO CENTRO VIDA LA JOSEFINA".** Consorcio Hogar Geriatrico Ubicado en la Carrera 4 No 27 48, Barrio la J osefina, se pudo constatar en documentos y planos que su distribución es la siguiente:

Descripción.

Proyectó, "EDIFICIO CENTRO VIDA LA JOSEFINA". conformado por Tres (3) pisos,

edificación clasificada como INSTITUCIONAL –I-y subgrupo I-2 salud o incapacidad

"toda edificación debe estar dentro de una clasificación"; K.2.1.2 edificio con una altura de 7,80 Mts dotado de servicios, acueducto, alcantarillado, sistema protección contra incendio, energía y teléfono;

Según la descripción documental se transcribió muchos apartes de la norma y lo ideal es como lo aplicaría en el proyecto;

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

Este proyecto como se presenta se obtiene un área (589,56 m2) que se deberá tener en cuenta para cumplir con los requisitos.

Se considera de riesgo leve, contiene combustible en pocas cantidades y baja probabilidad de fuego.

Según la licencia de construcción No 52001-2—22–0626 del 14 Diciembre de 2022, emanada por la Curaduría Urbana Segunda de Pasto, en modalidad de Obra Nueva.

Primer Piso: Recepción, 3 parqueaderos vehiculares, cocina área de mesas, 2 baños,2 baños P.M.R, escalera ascensor,
Segundo Piso: Salón Múltiple, salón social 1, salón social 2, enfermería con baño, 2 baños, P.M.R, cuarto de aseo, escalera, ascensor,
Tercer Piso: Biblioteca, cuarto de yoga,4 oficinas,2 baños, 2 baños P.M.R, bodega escalera, ascensor.
Nivel Superior: terraza.

Según la descripción de la presentación en documentos es;
Primer Piso: recepción, batería de baños personas movilidad reducida, zona de elaboración de alimentos, bodega, zona de alimentos, lavado de platos, zona de refrigerador, vestier.
Segundo Piso: consultorios, batería de baños personas movilidad reducida, sala de espera, sala de reuniones.
Tercer Piso: Consultorios, batería de baños, PMR

Además de ubicar graficando en planos, la ruta o vías de evacuación, sistema detección y alarma, lámparas de emergencia y señalización conforme a la normatividad y lo más importante cumplir instalando en terreno.

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

1. **Sistema Hidráulico**
2. **Sistema Portátil (Extintores)**
3. **Sistema de Detección y Alarma**
4. **Señalizaciones**
5. **Código de Seguridad humana**

1. Sistema Hidráulico

Clase: Para este proyecto se debe contemplar un sistema automático Húmedo,

1.1 Bombas.

1.1.1 **Bomba de Incendio.** se presenta la capacidad de la bomba, de 25 Hp de Potencia, se debe revisar el cálculo ya que se tiene el sistema de rociadores y el de Gabinetes, la altura del edificio y su caudal; el caudal y presión es necesario verificarla en terreno con la prueba. En este motor y en caso de emergencia si la presión baja de 120 psi se enciende y apaga automáticamente, para que la bomba jockey atienda la emergencia.

1.1.2 **Bomba Jockey.** La recomendación dice que corresponde al 10%, del caudal se debe aproximar a la que se encuentre comercialmente; se debe instalar para mantener presurizado el sistema; presurizado con un interruptor de presión que enciende y apaga la unidad motriz entre 130 y 150 psi respectivamente.

- Caudal. 250 GPM, para tener una presion de 26 PSI en el sitio mas alejado.de los rociadores y de gabinetes como minimo 65 PSI,

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

Se debe cumplir los especificado en el numeral de 4.1.2 "todos los dispositivos y materiales usados en sistemas para conexion de manguera contra incendios deben ser listados.

Cumpliendo en el literal J.4.3.4.1- se debe instalar rociadores en la totalidad del edificio;segun la NTC 1669 Numeral 5.3.3.2 el edificio protegido por rociadores y si la autoridad aprueba no se debe instalar gabinetes, de lo contrario se debe implantar los gabinetes y rociadores si se concidera necesario

Lo de rociadores se debe tener presente por los espacios ocupados, de respuesta rapida, con factor de descarga K.5.6 y con una cobertura de 5 mts de diametro; segun el calculo que se presenta tendra una cobertura de 19,63 m2, y por duracion debe contemplarse con 30 minutos con un caudal de 100 gpm; el numero de rociadores sera de 7; el numero maximo de rociadores por ramal sera de 4". La presion maxima para rociadores sera de 175 PSI, y minima de 11 PSI.

Tanque de Almacenamiento de Agua.

La instalación del tanque de abastecimiento según lo presentado tiene una capacidad de 22,00 mts3; pero al levantar dicha información se debe tener en cuenta la capacidad y la distribución para el volumen de sistema contra incendio, además del volumen de consumo,

Tanto como equipos de impulsión y tanque debe ser independiente de otras edificaciones todo el sistema hidráulico de protección contra incendios deberá construirse totalmente independiente de los otros sistemas, todas las redes de tuberías deben ser metálicas, inclusive la recirculación cuando esta no va por tierra.

- **Tubería:** Diámetro 4", ACERO AL CARBÓN SCH 40

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

1.1 Siamesas

1.2.1 Ubicación.

Siamesas Inyección Columna de 4" x 2½" x 2½", ubicadas sobre la línea de paramento sobre la fachada, en la descripción no se especifica, no puede ser a nivel de anden;

Las siamesas deberán poseer el anillo doble hembra giratoria y tapa tipo macho.

1.2.1.2 Requerimientos Para ubicación de las siamesas

- Deben ser ubicadas sobre la fachada o muro de cerramiento del edificio más cercano a la vía vehicular.
- No se debe colocar rejas o cajas – gabinetes con candado u otra cerradura
- Se debe tener en cuenta el área para operación de la máquina de Bomberos frente a las siamesas (Área de operación de 4 metros por 12 Metros).
- Las siamesas deberán instalarse a una altura que oscile entre los 45 y 120 centímetros desde el piso terminado muro de delineamiento.
- Todas las conexiones y tomas para manguera deberán ser rosca normalizada NST (Tipo Bombero).

1.2 Gabinetes.

1.3.1 Fabricación.

Los gabinetes deberán ser lamina calibre 20, vidrio frontal fácil de romper por golpe de 3 mm de espesor, debidamente señalizados y con todos los accesorios requeridos (manguera, extintor, llave universal, hacha y pitón combinable).

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01
	CERTIFICADO PROVISIONAL	Fecha de emisión: 15/09/2013

CP- 590 -6-

Las estaciones de mangueras prevista para uso por personal entrenado (sistema Clase I) debe estar equipada con una reducción de 2 ½" a 1 ½", una manguera de incendio Listada de 1 ½". NTC 1669 4.6.2.1

En los gabinetes deben trabajar a una presión mínima de 65 psi con un flujo de 100 gpm, con 1 ½" y con 250 gpm cuando se tiene una toma de 2 ½"

1.3.2 Distribución de Gabinetes.

Se deben ubicar gabinetes clase III, en cada piso

2. - Sistema Portátil (Verificación)

2.1 Zona de maquinas

Un extintor de CO_2 de 10 Lbs, ubicado en el cuarto de máquinas (red contra Incendios) a 1.50 m nivel del piso con gancho y señalización.

La instalación de extintores portátiles se debe tener presente los de polvo químico seco y de gas limpio como solkaflan o Co2

Nota: se debe considerar la subestación o el generador de combustible, para suplir la energía cuando se limite o no haya el suministro de la red publica

No se contempla el tanque estacionario de gas, en el momento que se decida instalar el propietario y/o constructor responsable debe anexar los respectivos planos con el trazado de la red y localización definitiva del tanque estacionario de recarga ante el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto; además debe entregar los procedimientos y fichas técnicas de los equipos, el mantenimiento de los mismos,

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

Una vez se realice el amueblamiento del Proyecto, se efectuará la Inspección Técnica Planeada, con el objeto de verificar áreas, riesgos y cobertura de los extintores diseñados y se recomendaran los extintores necesarios a instalar. Se debe cumplir con los requisitos de la provisión de resistencia contra el fuego en todos los elementos de la edificación como columnas estructurales de concreto, muros estructurales, losas, vigas de concreto estructural mampostería etc.

Se debe respetar las medidas libres de los medios de evacuación;

3. Sistema de Detección y Alarma (NSR-10 J.4.2)

- Las edificaciones que se clasifiquen en el grupo de ocupación (I Institucional) deben estar protegidas por un sistema de detección y alarma de incendio diseñado tomando como referencia la norma 72.

El proyecto debe estar protegida con un sistema de alarma de iniciación manual.

Se emitirá una señal automática mediante detectores o manual mediante pulsadores desde el incidente hasta una central y de esta hacia los ocupantes; se debe activar manual o automáticamente.

Se permite limitaciones al acceso del sistema de activación manual en situaciones donde pueda ocurrir su activación irresponsable por parte de menores donde puedan ser afectadas por vándalos o donde haya presunción de circunstancias que puedan afectar su efectividad. (toda modificación al sistema, sin su respectiva aprobación y trámite ante las autoridades competentes) cuya aprobación debe quedar debidamente documentada y solo podrán llevarse a cabo si implícita o taxativamente se incluye la exención de la responsabilidad de quienes intervinieron originalmente en el diseño, aprobación, construcción y supervisión técnica procedimientos de mantenimiento del

sistema y bajo el amparo de la licencia de construcción que inicialmente concedió el permiso para su construcción.

i. Se instalará una estación manual cerca a la salida correspondiente a cada piso.

Se ubicarán detectores de humo con alarma sonora:

- En zonas Comunes de circulación de cada piso.
- Auditorios,

4. señalizaciones e iluminación

Como esta trascrito el numeral J.2.2.1 esta edificación y en lugar fácil acceso para el Cuerpo de Bomberos deben instalarse dispositivos para interrumpir el suministro de gas electricidad y otros fluidos.

En lo concerniente a la parte eléctrica se debe cumplir lo del reglamento técnico de instalaciones eléctricas.

Toda salida o vía de escape debe ser claramente visible y estar completamente señalizada de tal manera que todos los ocupantes mentalmente capaces de la edificación, puedan encontrar sin problema la dirección de salida y en tal forma que la vía conduzca, de manera inequívoca a sitio seguro.

Se instalarán señalizaciones foto-luminiscentes indicando las salidas de Evacuación y salida de Emergencia en:

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

- Pasillo
- Escaleras
- Puerta principal

Toda iluminación debe disponerse en forma tal que, si se presenta una falla en alguna unidad de iluminación, esta no deje en oscuridad el área servida.
Los medios de evacuación de toda edificación deben estar provistos de las instalaciones indispensables para que haya luces de emergencia

- Se instalarán lámparas de emergencias tipo exploradora (120 LUM) en pasillos de toda edificación independientes al sistema eléctrico.
- Cuando el suministro de iluminación dependa de un cambio de una fuente de energía a otra no debe haber una interrupción apreciable de iluminación durante el cambio

- Cuando la iluminación de emergencia la proporcione un generador operado por un motor primario, de gasolina o diésel (nunca eléctrico) no debe permitirse un retardo mayor de diez segundos.

5. Código de Seguridad Humana

Todo edificio de más de tres pisos, deberá tener por lo menos un núcleo de escaleras para la evacuación vertical continua hasta el nivel de evacuación a la calle, con una anchura mínima de 1,2 mts y construidas en material que no tenga resistencia al fuego menores de 1 hora.

Se debe cumplir y respetar los anchos y distancias para las vías o rutas de evacuación, dependiendo la carga de ocupantes; ancho mínimo de escaleras: las escaleras con carga de ocupación superior a 50 personas, deben tener ancho mínimo de 1,20 m como lo

Powered by CamScanner

contempla la legislación vigente; en lugares de reunión tiene que haber salidas suficientes como para satisfacer la capacidad total del recinto, tales salidas deben cumplir lo especificado en literal K.3.15.1.1 "ningún medio de evacuación puede medir menos de 1.20 m"; no debe haber obstrucción en todo su recorrido.

Las puertas deben girar en la dirección de la evacuación en puertas de acceso a las salidas de espacios o habitaciones con carga de ocupación superior a 50 personas y en espacios clasificados de alta peligrosidad.

No se permite utilizar puertas de vaivén cuando la carga de ocupación del área donde se hallen sea superior a 50 personas.

Plan de Emergencia

Se debe desarrollar e implementar el Plan de Emergencia para el bloque, teniendo en cuenta los programas de evacuación con estudio de rutas y salidas de emergencia,

Señalización e iluminación de emergencia de acuerdo a los parámetros establecidos en el Código de Seguridad Humana NFPA 101.

Se debe entregar el manual de los procedimientos a seguir cuando hay mantenimiento de los equipos,

Nota de Verificación:

Una vez adecuada las edificaciones correspondientes al proyecto, **"EDIFICIO CENTRO VIDA LA JOSEFINA"**. determinará de ser necesaria la instalación de equipos adicionales de Protección Contra Incendios.

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

CP- 590 -11-

Es obligación del titular de la licencia de construcción dar cumplimiento a las normas y requisitos de protección contra incendios y seguridad humana del título J y K de NSR 10.

La responsabilidad sobre veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al profesional y al propietario que suscriben la licencia y la documentación presentada al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasto.

Los documentos y la información presentada forman parte de la documentación y acciones del proyecto y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto, y presentado para su estudio y revisión con el desempeño en la obra.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios, seguirá pendiente del desarrollo de la obra, expedirá el respectivo Certificado definitivo Cuando se haya concluido las obras y se haya realizado la correspondiente prueba del sistema contra incendio.

ESTE CERTIFICADO ES PROVISIONAL Y TIENE VALIDEZ DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA. Una vez concluida la construcción y verificando el cumplimiento de las especificaciones consignadas en el presente oficio del proyecto se realizará la prueba del sistema y se procederá a expedir la certificación final del Departamento Técnico de Reducción de Riesgos; de acuerdo a lo estipulado Ley 1575 del 2012 de la Presidencia de la Republica por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. **"ARTICULO 42".**

Nota:

Se realizará la inspección y prueba del sistema de protección contra incendio del proyecto,

	FORMATO	Código.FM - CP Versión: 01 Fecha de emisión: 15/09/2013
	CERTIFICADO PROVISIONAL	

CP- 590 -12-

"EDIFICIO CENTRO VIDA LA JOSEFINA". Ubicado en la Carrera 4 No 27 48, B/La Josefina, **ANUALMENTE** de acuerdo a normatividad vigente. (Ley 1575, Artículo 42).

"HONOR, ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA"

Te. WILSON MAYA SANTACRUZ
Jefe Dpto. de Reducción del Riesgo
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pastoy